

**Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELÓ, 30 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO:

La Ordenanza 936/99 que regula el funcionamiento y reapertura del Hogar de Tránsito Municipal, la Resolución 23/14, la Comunicación 17/15 reiterando la pronta puesta en funcionamiento del organismo citado,

Que la función principal del Hogar de Tránsito es contener a aquellos menores que se encuentren en situación de calle y riesgo, cuando sus derechos se sientan lesionados o amenazados,

Que para el resguardo y protección de sus garantías, se deberá atender la satisfacción de sus necesidades básicas (salud, alimentación, educación, esparcimiento, etc.),

Que es de fundamental importancia su puesta en funcionamiento, sirviendo de una herramienta clave en aquellos procesos judiciales sobre violencia familiar junto con el acompañamiento de los profesionales integrantes del Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño,

Que actualmente los casos de riesgo son derivados al Hospital Municipal desvirtuando los fines y objeto del nosocomio, como así también la plena vigencia de los derechos de los menores,

Que en casos de vulnerabilidad social es necesario contar con un Estado presente para que a través de políticas concretas, contribuya a solucionar este flagelo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

**COMUNICACION**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo la urgente y pronta puesta en funcionamiento del Hogar de Tránsito junto con el personal idóneo para tales fines.-----

**ARTICULO 2º:** El hogar de tránsito albergará a las personas contempladas en casos de violencia familiar en los supuestos que lo requieran y hasta tanto se tome una Resolución judicial al efecto.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 30 días del mes de junio de 2016.

**Municipalidad de Salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

---

**COMUNICACIÓN 12 -16.-**

  
LORENA A. ELORRIAGA  
SECRETARIA



  
MARCELO F. GASTALDO  
PRESIDENTE